



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.5804688 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
WILSON ARTURO FERNANDEZ GUZMAN

CONSIDERACIONES: 1. Que el 24 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena en los Programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual en la especialidad de SISTEMAS”* 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta noviembre veintitrés (23) de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación radicada de fecha (31) de marzo del presente año, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir (31) de marzo del 2024, indicando lo siguiente: *Cordial saludo: Hace muchos años, soy parte de la familia SENA, como instructor, combinando la formación presencial con la virtual; lo cual me dio muchas alegrías, satisfacciones, enseñanzas; el roce permanente con los aprendices es algo que no tiene precio, sin embargo, es necesario avanzar evolucionar, enfrentar nuevos retos y lo más importantes, dichos retos son dentro de esta gran familia llamada SENA, la entidad más querida por los colombianos. En este orden de ideas, a partir del próximo 31 de marzo de 2024, renuncio a mi contrato No. CO1.PCCNTR. 5804688/2024. Es necesario darle a usted, señor Subdirector, a los Coordinadores y en general a todo su equipo de colaboradores, mi eterno agradecimiento, por ese excelente trato que siempre he recibido y principalmente, darle gracias a Dios, porque me ubicó en el sitio ideal para mi realización personal y profesional.* 4. Que **BADIR MANUEL GUERRERO FLOREZ**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de marzo de 2024, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.682.400), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No 2724 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el (31) de marzo del 2024 y no hasta el veintitrés (23) de noviembre del 2024 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipadamente y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutara hasta el (31) de marzo del 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACION** – conforme a lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero.

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 44.655.450
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$44.655.450
Valor bruto pagado al contratista	\$ 9.973.050
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$34.682.400

CLAUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLAUSULA CUARTA: REVERSIÓN** – las partes dejan constancia que del compromiso presupuesta CRP –No 2724 de 2024 queda un saldo a favor del SENA de \$34.682.400 del cual se ordena su reversión **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.5804688 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
WILSON ARTURO FERNANDEZ GUZMAN**

CLAUSULA QUINTA: REMISION AREA DE PRESUPUESTO – Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICACION-** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION-** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.



Proyectó: Yenir Mejía Pomares - Apoyo Contratación